

# Hoja de información

## Programa federal de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural, por el incendio forestal Carr del Condado de Shasta ocurrido en julio de 2018

¿Está usted sin trabajo debido al reciente incendio forestal del condado de Shasta? ¿Es usted dueño de un negocio o trabaja por cuenta propia y su negocio no puede operar debido a este reciente incendio?

El programa federal de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA, por sus siglas en inglés), administrado por el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés), proporciona ayuda financiera a las personas que han sido afectadas por el incendio forestal Carr del Condado de Shasta ocurrido en julio de 2018.

El DUA proporciona asistencia de desempleo temporal a esas personas cuyos empleos o trabajos por cuenta propia son interrumpidos debido a un desastre natural y que no son elegibles para los pagos de beneficios regulares del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés). Esto incluye a empleados, trabajadores del campo y dueños de negocios que normalmente no son elegibles para los pagos de beneficios regulares del UI.

### Quiénes pueden ser elegibles

Los beneficios federales del DUA son ofrecidos a las víctimas del incendio forestal Carr que están desempleadas como resultado de este desastre, y que el empleo o trabajo por cuenta propia que ya no pueden desempeñar era su principal fuente de ingresos **y** que además cumplen con una de las siguientes condiciones de elegibilidad:

- Han solicitado, fueron elegibles y recibieron todos los pagos de beneficios regulares del Seguro de Desempleo (UI) en California o algún otro estado; **o**
- Han solicitado los pagos de beneficios regulares del Seguro de Desempleo (UI) en California o de algún otro estado, pero no son elegibles para recibir pagos de beneficios regulares; **o**
- Estaban empleados, trabajaban por cuenta propia o estaban programados para empezar a trabajar para una compañía o trabajar por cuenta propia en el área del desastre natural y no pueden trabajar o desempeñar sus servicios debido al desastre natural; **o**
- No pueden desempeñar el empleo o trabajo por cuenta propia debido a una lesión como resultado directo del desastre natural y no son elegibles para los pagos de beneficios del Seguro Estatal de Discapacidad (SDI, por sus siglas en inglés); **o**
- Se han convertido en la cabeza de la familia debido al fallecimiento de una persona, causado por el desastre natural.

Las personas que solicitaron y son elegibles para recibir los pagos de beneficios regulares del UI en California o algún otro estado, tienen que recibir todos los pagos de beneficios antes de poder ser elegibles para recibir los pagos de beneficios del DUA.

El EDD tramitará para todos los solicitantes una solicitud para beneficios del UI regular que ofrece el estado, para poder determinar primero si son elegibles para recibir pagos de beneficios regulares del UI. Si ellos no son elegibles para recibir estos pagos de beneficios regulares, entonces el EDD determinará automáticamente si ellos cumplen con los requisitos de elegibilidad para una solicitud para beneficios federales del DUA.

El EDD notificará a los solicitantes por correo postal, del tipo de pagos de beneficios que ellos podrían recibir.

Además, las personas que no sean ciudadanos Americanos o Naturalizados, tienen que comprobar que ellos están autorizados para trabajar en los Estados Unidos, para poder recibir los pagos de beneficios del DUA.

### Cómo empezar el proceso para presentar una solicitud

Para empezar el proceso, usted tiene que presentar una solicitud a más tardar el **12 de octubre de 2018**. Esta fecha puede ser extendida si usted proporciona una buena razón por la cual no presentó su solicitud para esa fecha.

La manera más rápida para presentar una solicitud es a través de UI Online<sup>SM</sup> disponible en el sitio de Internet del EDD en **www.edd.ca.gov**. Usted puede también presentar su solicitud por teléfono, llamando entre las 8 a.m. a 12 del mediodía, de lunes a viernes, en los números de teléfonos mostrados a continuación:

- Español: 1-800-326-8937
- Inglés: 1-800-300-5616
- Cantonés: 1-800-547-3506
- Mandarín: 1-866-303-0706
- Vietnamita: 1-800-547-2058
- TTY (teletipo): 1-800-815-9387

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al **1-866-490-8879** o por TTY (teletipo) al **711**.

Se les sugiere a todas las personas víctimas del desastre natural, que presenten su solicitud para evitar perder estos pagos de beneficios valiosos y que deben indicar en su solicitud que ellos están desempleados debido al incendio forestal Carr.

## Comprobación de empleo

Para recibir los pagos de beneficios del DUA, usted tiene que comprobar que estaba empleado o que trabajaba por cuenta propia cuando el desastre natural ocurrió o que tenía programado empezar a trabajar en o después de la fecha de inicio del desastre natural. Toda la documentación tiene que ser presentada dentro de 21 días, a partir de la fecha en que usted presentó la solicitud. La documentación que servirá de prueba puede incluir talones de cheques, declaraciones de impuestos federales recientes, estados de cuentas bancarios, órdenes de trabajo, declaraciones juradas de individuos que tienen el conocimiento de su empleo o trabajo por cuenta propia u otros documentos que demuestren que usted estaba empleado o trabajando por cuenta propia, cuando el desastre natural ocurrió.

## Cantidad y duración de los pagos de beneficios

Una vez que se determine que usted es elegible para recibir pagos de beneficios, la cantidad de sus pagos de beneficios será de \$40 a \$450 por semana. Los pagos de beneficios están disponibles empezando en la semana del 29 de julio de 2018 o la fecha en que usted dejó de trabajar debido al desastre natural, la fecha que sea más tarde. Usted puede recibir pagos de beneficios del DUA mientras permanezca desempleado como resultado directo del desastre natural o hasta la semana que termina el 2 de febrero de 2019, la fecha que sea primera. La última semana que podrá recibir pagos de beneficios del DUA, es la semana que termina el 2 de febrero del 2019, aún si usted continúa desempleado debido al desastre natural.

## Otros recursos de apoyo ofrecidos por el estado

A continuación se presenta una lista con recursos adicionales que le pueden ser de mucha ayuda en este tiempo difícil. En muchas partes de California usted puede llamar al 2-1-1 para obtener información sobre los recursos ofrecidos en su comunidad o puede comunicarse directamente con las agencias y organizaciones indicadas a continuación, para preguntar acerca de sus programas. Algunos programas pueden tener requisitos de elegibilidad.

## Asistencia para cubrir las necesidades básicas

- **Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWORKs)**  
Programa de asistencia que proporciona dinero en efectivo para las familias con niños y a mujeres embarazadas en los últimos 120 días de su embarazo, quienes tienen poco o carecen de bienes patrimoniales y/o que no tienen un ingreso económico. Visite el sitio de Internet en [www.cdss.ca.gov/CalWorks](http://www.cdss.ca.gov/CalWorks) o llame al 1-877-847-3663.

- **e-Benefits California**

Este sitio de Internet conecta a las personas con los servicios ofrecidos en su condado, tal como Medi-Cal, CalFresh (anteriormente conocido como estampillas de comida) y el programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWORKs). Visite la página de Internet en [www.benefitscal.org](http://www.benefitscal.org).

- **Programa de ayuda general o servicios generales**

Existen préstamos o becas disponibles para los adultos sin niños y que tienen poco o carecen de bienes patrimoniales o de un ingreso económico. Visite el sitio de Internet en [www.cwda.org](http://www.cwda.org) (solamente disponible en inglés) o llame al 1-916-443-1749.

## Programas de asistencia para la alimentación

- **CalFresh**

El programa de CalFresh (anteriormente conocido como estampillas de comida) ayuda a las personas de bajo ingresos a comprar alimentos nutritivos en la mayoría de supermercados y algunos mercados de productos de agricultores. Visite el sitio de Internet en [www.calfresh.ca.gov](http://www.calfresh.ca.gov) (solamente disponible en inglés) o llame al 1-877-847-3663.

- **Programa de asistencia de alimentos de emergencia y bancos de comida locales**

En California, organizaciones federales, estatales y comunidades locales se coordinan para asegurar que productos alimenticios estén disponibles en los bancos de comida locales. Visite el sitio de Internet en [www.cafoodbanks.org](http://www.cafoodbanks.org) (solamente disponible en inglés).

- **Programa Especial de Nutrición Suplementaria Para Mujeres, Infantes y Niños (WIC)**

Las mujeres embarazadas y niños menores de 5 años reciben ayuda para la nutrición, a través del programa WIC. Visite el sitio de Internet en [www.fns.usda.gov/wic](http://www.fns.usda.gov/wic) o llame al 1-888-942-9675.

## Recursos basados en la comunidad

- **WE Connect**

Recursos de salud, empleo, alimentación, vivienda, ayuda con los impuestos y la educación para su familia. Visite el sitio de Internet en [www.calendow.org/weconnect](http://www.calendow.org/weconnect) (solamente disponible en inglés) o llame al 1-800-449-4149.

**Para obtener información adicional en una variedad amplia de recursos, incluyendo la asistencia para la búsqueda de empleo y posiblemente la ayuda con la vivienda y el cuidado médico, visite los siguientes sitios de Internet:**

- Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) en [www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov)
- Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS) en [www.cdss.ca.gov](http://www.cdss.ca.gov)
- Guía para el Inmigrante en California en [www.immigrantguide.ca.gov/en/DisasterRelief](http://www.immigrantguide.ca.gov/en/DisasterRelief)